



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca

Informe de Auditoría N° 09/2019

SISAC N° 08

OBJETIVO ESTRATÉGICO

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (Seguimiento)

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	1
INFORME ANALÍTICO	3
I. Objeto	4
II. Alcance	4
III. Marco de referencia	4
IV. Tareas realizadas	5
V. Comentarios a las actividades de control	5
VI. Seguimiento de observaciones anteriores	6
VII. Observaciones y recomendaciones del período	8
VIII. Opinión del auditado	8
IX. Conclusión	8



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Informe Ejecutivo



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Objeto

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia en el ámbito de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” (CMDO), teniendo en cuenta especialmente las “Directrices Nacionales para la gestión de residuos” contempladas en la Resolución MSN N° 134/2016).

Alcance

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Los trabajos fueron realizados en la sede de la CMDO sita en Padre Criado Alonso s/n° - Localidad de Torres, Partido de Luján – Provincia de Buenos Aires.

El período verificado fue el comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, efectuándose un seguimiento de las observaciones pendientes de regularización que surgen del informe N° 09/2018 SISAC N° 4 de fecha 26/11/18.

Las tareas de auditoría comenzaron el 03 de septiembre y concluyeron el 31 de octubre de 2019.

Observaciones

No se hallaron observaciones durante la presente auditoría.

Conclusión

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN N° 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, se concluye que el control interno en el proceso de gestión de política ambiental y tratamiento de residuos patogénicos en el ámbito de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” resulta adecuado, con las salvedades expuestas en las observaciones pendientes de subsanación.

Torres (B), 05 de noviembre de 2019.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Informe Analítico



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

I. OBJETO

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia en el ámbito de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” (CMDO), teniendo en cuenta especialmente las “Directrices Nacionales para la gestión de residuos” contempladas en la Resolución MSN N° 134/2016).

II. ALCANCE

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 3/2011) y las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional (Resolución SIGEN N° 172/2014).

Los trabajos fueron realizados en la sede de la CMDO sita en Padre Criado Alonso s/n° - Localidad de Torres, Partido de Luján – Provincia de Buenos Aires.

El período verificado fue el comprendido entre el 01 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, efectuándose un seguimiento de las observaciones pendientes de regularización que surgen del informe N° 09/2018 SISAC N° 4 de fecha 26/11/18.

Las tareas de auditoría comenzaron el 03 de septiembre y concluyeron el 31 de octubre de 2019.

III. MARCO DE REFERENCIA

Mediante la Decisión Administrativa N° 762/2019 de fecha 09/9/2019, se aprobó la estructura organizativa de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” que contempla la apertura de primer y segundo nivel.

La gestión de la política ambiental y el tratamiento de los residuos patogénicos es llevada a cabo por el área Seguridad e Higiene de la CMDO, a cargo de un Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo y depende jerárquicamente de la Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente esta última de la Dirección Técnica Administrativa.

Entre las acciones de la Coordinación mencionada se establece: “...7. Elaborar las políticas y los planes de higiene y seguridad de la Colonia...”.

En cuanto a la normativa de aplicación, se tuvo en cuenta:

- ✓ Ley N° 25.675 – Política Ambiental Nacional Presupuestos Mínimos para Gestión Sustentable;
- ✓ Ley N° 19.587: “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo”;
- ✓ Decreto Reglamentario N° 351/79;
- ✓ Ley Nacional de Salud Mental N° 26657;
- ✓ Resolución SIGEN N° 74/2014 sobre Guía para Auditorías Ambientales”;
- ✓ Resolución MSN N° 134/2016 “Directrices Nacionales para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud”;
- ✓ Ley Provincial N° 11.720 – De Residuos Especiales. Establece el registro de generadores de residuos especiales. Reglamentada por Decreto 806/97 con su modificatorio N° 650/11.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

IV. TAREAS REALIZADAS

Las tareas estuvieron orientadas al seguimiento de las observaciones pendientes de regularización que surgen del informe N° 09/2018 SISAC N° 4 de fecha 26/11/18.

A ello se agrega en este informe el tratamiento que se le otorga a los residuos patogénicos en el ámbito de la institución, teniendo como eje los lineamientos establecidos en las “Directrices Nacionales para la gestión de residuos” (Resolución MSN N° 134/2016).

Los principales procedimientos de auditoría utilizados en el examen y en la obtención de las evidencias que permitieron las conclusiones y recomendaciones del presente informe, han sido los siguientes:

- 1) Por NO-2019-79777474-APN-UAI#CNMO del 03/09/2019 se informó a la Dirección Técnica Administrativa el inicio del presente informe de auditoría, solicitando interlocutores válidos para requerir documentación y realizar las entrevistas del caso.
- 2) Por NO-2019-84147245-APN-UAI#CNMO del 17/09/2019, se solicitó al Área de Seguridad e Higiene la remisión de la siguiente información: **a)** Constancia de contratación con la empresa encargada de la recolección de residuos patológicos en el ámbito del organismo (para el caso de existir acompañarla conjuntamente con el Pliego de bases y condiciones). **b)** De existir, remitir la normativa que establece el Comité de Gestión Interna de Residuos. **c)** Normativa aprobada formalmente por la máxima autoridad del organismo en materia de tratamiento y disposición de residuos patológicos que siga los lineamientos de las Directrices Nacionales para la gestión de residuos (Resolución MSN N° 134/2016). **d)** Acciones tendientes a observar la utilización de elementos de protección personal (EPP) de parte de los agentes destacados en la recolección de residuos. **e)** De existir, manuales de buenas prácticas ambientales y, en su caso, si se implementan. **f)** Cualquier otra normativa interna que pueda brindar relativa al tratamiento de los residuos patológicos en el ámbito de la Colonia.
- 3) Por NO-2019-89720738-APN-UAI#CNMO del 02/10/2019 se requirió al Área de Compras y Contrataciones informe si se encuentra vigente una contratación con la empresa de recolección de residuos biopatogénicos especificando modo de la misma y fecha de vigencia.
- 4) Se efectuaron entrevistas con el jefe del Área de Seguridad e Higiene.

V. COMENTARIOS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

- 1) Mediante NO-2019-79982517-APN-DA#CNMO del 04/09/2019 la Dirección Técnica Administrativa comunica que el Lic. a cargo del Área de Seguridad e Higiene es el interlocutor válido para requerir documentación y realizar las entrevistas necesarias a fin de desarrollar el presente informe de auditoría.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

2) – Se verificó, mediante el pliego de bases y condiciones, que la empresa encargada de la recolección de residuos patológicos en el ámbito del organismo es la empresa contratada a fin de brindar la limpieza integral del establecimiento.

- Con fecha 28 de junio de 2018 mediante Resolución RESOL-2018-340-APN-D#CNMO se creó el Comité de Gestión Ambiental con el fin de incorporar un programa para el desarrollo, implementación y monitoreo de proyectos para mejorar el desempeño energético reduciendo el impacto ambiental, en atención a los objetivos generales y particulares y metodología dentro de las normas ISO 50001/11.

- De las tareas efectuadas se pudo observar que el área Seguridad e Higiene del organismo, ha trabajado en la reducción del consumo eléctrico y de gas, como también en la correcta segregación de los residuos.

- Con fecha 13/06/19 la Dirección Principal remitió a la UAI el EX-2019-54540268-APN-DA#CNMO con el proyecto del Manual de Procedimiento sobre Gestión de Residuos para la intervención de la UAI en los términos de la Resolución SIGEN N° 162/2014; con fecha 13/08/19 se devolvió con el respectivo informe con observaciones.

- Se constató que el jefe del Área de Seguridad e Higiene llevó a cabo las medidas necesarias a fin de controlar que se implemente la utilización de elementos de protección personal (EPP) por parte de los agentes destacados en la recolección de residuos.

3) Mediante OC N° 69-1041-OC19 de fecha 24/10/19 (proceso 69-0007-LPR19) se adjudicó la contratación del servicio para la recolección de residuos biopatogénicos a la empresa adjudicataria DESLER S.A. – Ingeniería y Servicios Ambientales, por un período de doce (12) meses a partir del 24/10/19.

4) En la entrevista mantenida con el jefe del Área Seguridad e Higiene se tomó conocimiento que a partir del dictado de la nueva estructura la Dirección Técnica Administrativa efectuó un relevamiento de las áreas necesitadas de adaptaciones o mejoras en el organismo. En tal sentido, el jefe del área manifestó que se tuvo en cuenta el depósito de residuos biopatogénicos, el que tal como surge de una de las observaciones de seguimiento, debe ser adaptado a la normativa vigente.

VI. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES

OBSERVACIÓN N° 1 (Informe n° 10 de fecha 29/9/2016 – N° SISIO 12).

La CMDO no cuenta con una normativa aprobada formalmente por la autoridad máxima en materia de tratamiento y disposición de residuos patológicos, que siga los lineamientos de las Directrices Nacionales para la gestión de residuos (Resolución MSN 134/2016).

Los Establecimientos de Atención de la Salud, en todos sus niveles de complejidad y especialidad, tienen la responsabilidad de proteger el ambiente, la salud de sus trabajadores, pacientes y público concurrente a los mismos. Parte de esa responsabilidad reside en promover una gestión integral de los residuos que generan,



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

que contemple minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. Un adecuado manejo interno, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos constituye uno de los componentes de la calidad de la prestación de los Establecimientos de Atención de la Salud.

Recomendación: Se recomienda adoptar las prescripciones de la Resolución MSN 134/2016, dictando la normativa interna, a ser aprobada por la máxima autoridad de la CMDO, que siga sus lineamientos. La acción correctiva está a cargo del área Seguridad e Higiene.

Opinión del Auditado: *“Está en proceso de trámite correspondiente.”*

Comentario actual del Auditor: remitir a la brevedad por el sistema GDE el EX-2019-54540268-APN-DA#CNMO para una nueva intervención de esta UAI en los términos de la Resolución SIGEN N° 162/2014.

Estado: en trámite.

OBSERVACIÓN N° 1 (Informe n° 09 de fecha 26/11/2018 – N° SISAC 4).

El depósito de residuos patogénicos del organismo no cumple con las especificaciones establecidas en la reglamentación vigente.

Si bien el lugar destinado como depósito se encuentra en buenas condiciones de higiene, debidamente cerrado y los residuos en él ubicados se encuentran debidamente resguardados hasta el traslado final por la empresa contratista, se trata de un espacio preexistente, adaptado a las necesidades.

En tal sentido -entre otras características- de acuerdo a la normativa de aplicación, el depósito debe ser de uso exclusivo, tener paredes y pisos impermeables, zócalo sanitario, debe ser de fácil limpieza y desinfección, debe poseer adecuada ventilación, las aberturas deben ser de tal forma que eviten el ingreso de vectores y roedores, debe poseer identificación externa con leyenda “área acopio residuos hospitalarios y/o patológicos y/o patogénicos”; según corresponda.

Causa: inexistencia de una construcción conforme la normativa aplicable o falta de adaptación de la construcción existente a las previsiones de la normativa de aplicación (Resolución MSN N° 134/2016 y concordantes).

Efecto: contaminación del ambiente, contagio de enfermedades.

Recomendación: llevar a cabo los procedimientos necesarios para adecuar el espacio actual a las prescripciones de la normativa regulatoria. La regularización de la presente observación está a cargo del área Seguridad e Higiene, de la Dirección Técnica Administrativa.



Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Secretaría de Gobierno de Salud

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria

Subsecretaría de Gestión de Servicios e Institutos

Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca”

Opinión del auditado: “Para esta observación la situación es la misma. Hace aproximadamente un mes cada sector de servicios que depende del área administrativa creó una matriz de condiciones de toda la institución para analizar las situaciones críticas y así definir un plan de acción para el año próximo.”

Comentario del auditor: de acuerdo a lo expresado por el auditado, y habida cuenta el relevamiento efectuado por la Dirección Técnica Administrativa, se sugiere dar prioridad a este proyecto.

Estado de regularización: sin acción correctiva.

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PERÍODO

No se hallaron observaciones durante la presente auditoría.

VIII. OPINION DEL AUDITADO

Las observaciones que surgieron de la labor efectuada fueron puestas a consideración del área Seguridad e Higiene mediante NO-2019-98824479-APN-UAI#CNMO de fecha 04/11/19, la que fue respondida mediante NO-2019-99274528-APN-DTA#CNMO, manifestando su acuerdo y efectuando comentarios que fueron incorporados en cada observación.

IX. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las tareas desarrolladas según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas en la Resolución SIGEN Nº 152/2002, en base a las observaciones y a las evidencias recogidas que surgen del análisis, se concluye que el control interno en el proceso de gestión de política ambiental y tratamiento de residuos patogénicos en el ámbito de la Colonia Nacional “Dr. Manuel A. Montes de Oca” resulta adecuado, con las salvedades expuestas en las observaciones pendientes de subsanación.

Torres (B), 05 de noviembre de 2019.